

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1374

ANTOFAGASTA, 31 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir lo siguiente:

1.- Reactivos: -17 MiSeq Diversity Assay 515-806 (10K minimum), -8 Diversity assay 3K average coverage bacteria (28f-519r), por un monto de USD 2.645.-

2.- Reactivos: -3 MiSeq ITS Fungal Assay ITS1F-ITS2aR (10K minimum), -28 MiSeq Bacteria Assay 515F-806R (10K minimum), por un monto de USD 2.695.-, en el marco del Proyecto de Investigación CeBIB denominado "Centro de Biotecnología y Bioingeniería", a cargo de la Dra. Cristina Dorador Ortiz.

2. Que, estos reactivos se utilizarán para la realización de secuenciación de muestras de ADN, para los análisis bio-informáticos de secuencias y posiblemente conocer los microorganismos que se están estudiando.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

4. Que, conforme a SASERDIR N° 27213, DEA N° 144 del 24 de mayo de 2016 y SASERDIR N° 27214, DEA N° 145 del 24 de mayo de 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

5. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **RESEARCH AND TESTING LABORATORY**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, requiere lo siguiente:

1.- **Reactivos:** -17 MiSeq Diversity Assay 515-806 (10K minimum), -8 Diversity assay 3K average coverage bacteria (28f-519r), por un monto de USD 2.645.-

2.- **Reactivos:** -3 MiSeq ITS Fungal Assay ITS1F-ITS2aR (10K minimum), -28 MiSeq Bacteria Assay 515F-806R (10K minimum), por un monto de USD 2.695.-, en el marco del Proyecto de Investigación CeBIB denominado "Centro de Biotecnología y Bioingeniería", a cargo de la Dra. Cristina Dorador Ortiz, contratación que se realiza por la suma total de USD 5.340,00.- (cinco mil trescientos cuarenta dólares).

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de GASTOS A. De Operación 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


SECRETARIO
GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
MVP/MSB/MDS/KBN/ycv


VICERRECTOR
ECONOMICO
MARINKA VARAS PARRA
VICERRECTOR ECONÓMICO

Distribución
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento
Depto. de Biotecnología

SASERDIR 27213
SASERDIR 27214
C.C.: 3259